



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy.

ORDENANZA N° 254/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipios;

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley 10.024 corresponde a este cuerpo la determinación de una dieta que corresponderá percibir mensualmente a cada integrante en concepto de remuneración. Que así mismo, atento lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 10.027 corresponde determinar la remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente Municipal.

Que mediante Ordenanza N° 132/2015 y 134/ 2015 se establecieron las remuneraciones para Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno y miembros del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, correspondiendo proceder a su derogación a fin de establecer nuevas pautas a dicho fines.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjese la remuneración del Presidente Municipal en el Equivalente a tres (3) sueldos categoría 1 del escalafón municipal vigente, con más un 60 % de dicha remuneración en concepto de gasto de representación y protocolo.

Artículo 2º.- Fíjese la remuneración del Vicepresidente Municipal en el equivalente a tres (3) sueldos categoría 2 del escalafón municipal vigente, con más un 60 % de dicha remuneración en concepto de gasto de representación y protocolo.

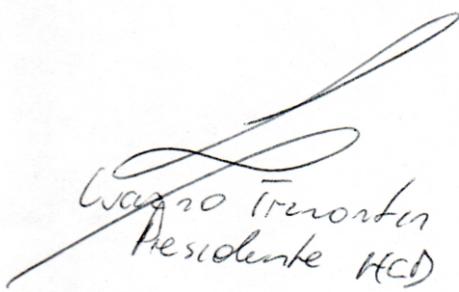
Artículo 3º.- Fíjese la dieta de los miembros del Honorable Concejo Deliberante en el equivalente a dos (2) sueldo categoría 7 del escalafón municipal vigente, con más un 60 % de dicha remuneración en concepto de gasto de representación y protocolo.

Artículo 4º:- Fíjese la remuneración del Secretario del Honorable Concejo Deliberante en el equivalente a un (1) sueldo categoría 10 del escalafón municipal vigente.

Artículo 5º.- Deróguense las ordenanzas 132/2015 y 134/2015.

Artículo 6º.- Regístrese, comúñquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


Luciano Ternoros
Presidente HCD

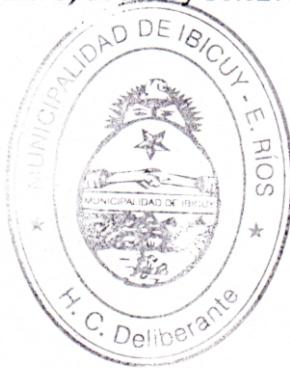



Prelat Nadia.

IBICUY, 17 de diciembre de 2019.

Pase la presente Ordenanza N° 254/2019 al Departamento Ejecutivo

Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-



Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 092/2019, de la fecha.-

IBICUY, 17 de Diciembre de 2019.-

